

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 1.874/2018

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de mayo de 2018 se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en el municipio de Belalcázar (Córdoba).

En cumplimiento del artículo 49.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 49.1.c) del citado texto legal.

Belalcázar, 1 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.